

EJECUTIVO No. 54174-4089-001-2015-00035-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre la solicitud de cesión y terminación del proceso se requiere a la abogada de CISA, Mónica Alejandra Rodríguez Ruíz, para que sea desde su correo electrónico institucional que remita el correspondiente mensaje de datos, ora por ese mismo medio autorice el trámite de solicitudes a través del correo jnrodriguez@cisa.gov.co.

NOTIFÍQUESE

CHITAGA, 27 de octubre de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. **SADIA VICZAID SIERRA PADILLA** secretaria

Firmado Por:

Jhon Omar Barbosa Ropero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Chitaga - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b89c3fd482d07872a3399aa6ac680386613d2f69e922b8f75c7f2fd1a64afde4

Documento generado en 26/10/2021 01:07:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PERTENENCIA

No. 541744089001-2015-00049-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en audiencia celebrada el día 23 de septiembre de los corrientes fíjese como fecha y hora para continuar con la recepción de los interrogatorios y testimonios para el día cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las 9:00 am, por secretaria comuníquese a las partes lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE

CHITAGA, 27 octubre 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. SADIA VICZAID SIERRA PADILLA secretaria.

Firmado Por:

**Jhon Omar Barbosa Ropero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chitaga - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91150db4f70986b928955c3c6068a010c028f149f2d176f6be5f853ecbf5d6**
Documento generado en 26/10/2021 01:07:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**EJECUTIVO SINGULAR
RAD N° 54174-4089-001-2016-00010-00.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En el escrito obrante al Doc33Exp.Digital, del cuaderno principal, la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA allega oficio suscrito por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ quien dice obrar como gerente y representante legal de la entidad demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y quien solicita se revoque el poder otorgado a la abogada KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA y se lo otorga a la togada RAMIREZ LUCENA así como que se tenga como dependiente a la señora ENIA MARINA CALDERON OREJARENA sin embargo, no es posible acceder a lo peticionado en virtud de que no está acreditado respecto del señor OSORIO SANCHEZ, que sea gerente y representante legal de entidad demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFIQUESE

CHITAGA, 27 de octubre de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.
SADIA VICZAID SIERRA PADILLA secretaria.

Firmado Por:

**Jhon Omar Barbosa Roperio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chitaga - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb87a1924e0f22db497dbcb4ba980e0d2c6bd37082aced4058724de48710b24**
Documento generado en 26/10/2021 01:07:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**EJECUTIVO SINGULAR
RAD N° 54174-4089-001-2019-00166-00.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En el escrito obrante al Doc33Exp.Digital, la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA allega oficio suscrito por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ quien dice obrar como gerente y representante legal de la entidad demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y quien solicita se revoque el poder otorgado a la abogada KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA y se lo otorga a la togada RAMIREZ LUCENA así como que se tenga como dependiente a la señora ENIA MARINA CALDERON OREJARENA sin embargo, no es posible acceder a lo peticionado en virtud de que no está acreditado respecto del señor OSORIO SANCHEZ, que sea gerente y representante legal de entidad demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFIQUESE

CHITAGA, 27 de octubre de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.
SADIA VICZAID SIERRA PADILLA secretaria.

Firmado Por:

**Jhon Omar Barbosa Roperio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chitaga - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c9d2312f61ec518b846cb76ff1ba848ac117a30f5e450f2b9b4488dbf18008**
Documento generado en 26/10/2021 01:07:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**